

TESTIMONIO

rolos con que este grabado conforme a la ley
de la materia, el contrato de venta que cele-
bra Andesa Bamor arieta de juncayoa con
Juan Juncayoa R. según minuto de la fecha
de mil novecientos cuarenta y tres. - Ica, a diez de
febrero de mil novecientos cuarenta y tres - Baja
el deposito i consignaciones Departamento de
Praeudacion. La Provincia E. San Pedro - Vista
Bueno - una firma elegible sella de la accion
caja con anexo a la minuta trascrita los
componentes celebran el contrato seleccionado
y yo el testigo digo si que he cumplido con las
prescripciones de los articulos treintiocho al
cuarenta y uno de la ley del Sistema, que he leido
este instrumento a los contratantes, a presen-
cia de dichos Testigos, despues de lo cual se
ratificaron en su contenido y firmaron. - En
falso. Vida de Sto vale. -

Andrea Rengifo

Juan Juncayoa R.

Rafael Monaster

Pedro H.

S. M.

En Ica, febrero once de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi el testigo don Antonio T. bajo Espino e don José del Rio Arce de esta ciudad, comparecieron



J N° 031530

Quil ciento cincuenta y siete

Nº Quinto setenta y seis

91 CANCELACIÓN

Don Manuel Armas Alvarado
a
dona Elena Calderón Tafurdo

de una parte don
Manuel Armas Al-
varado, mayor de
sesenta años, por
lo que no presenta
libreta electoral,
casado con dona

Gregoria Huidobro i Angulo, comerciante, y de
la otra dona Elena Calderón y Tafurdo, señora
propietaria, ambos peruanos, vecinos de este
lugar, mayores de edad habilitados para contratar
e inteligentes en el idioma castellano a quie-
nes conozco, así como a los testigos emolu-
mentales, y me entregaron una minuta, fir-
mada, para que su contenido elevase a exis-
tencia pública, la misma quedó archiva-
da en su respectivo legajo con el número tres-
cientos dieciocho, de todo lo que soy fiel y
tenor es como sigue: Señor Notario, píreme
extender en su Registro de escrituras públicas una
de cancelación de letras por concepto de saldo
de precio de arriendo en los términos siguientes:
Primer.- Por escritura otorgada ante usted con
fecha veintimundo de enero de mil novecientos
cuarenta y tres, don Manuel Armas Alvarado
dio en renta a dona Elena Calderón Tafur-
do la finca de su propiedad número quinien-
tos treintinueve de la calle Laite de esta ciu-
dad en el precio de dos mil soles los que se
abonaron en esta forma: soles quinientos que el

TESTIMONIO

Vendedores declaró haber recibido a su satisfacción
y el saldo de solo mil quinientos en cuatro letras
de soles trescientos setenta y cinco cada una, con ven-
cimientos escalonados y fijos al ocho de abril,
al ocho de junio, al ocho de agosto y al ocho de
octubre de mil novecientos cuarenta y seis giradas
por el vendedor a su orden y aceptadas por la
compradora de cuya entrega dice usted "fí senior
Notario al firmarse la escritura. Por lo presentes don
Jaime Alomao Alomao, declara, que las cuatro
letras mencionadas han sido pagadas por la
aceptante doña Elena Baldomir Tapando a sus
respectivos vencimientos, habiendo entregado di-
chas letras con su respectivo constancia de cance-
lación contra el pago de cada una de ellas, no to-
niendo por consiguiente modo que reclamar a la com-
pradora por tales conceptos. Agregue usted senior Nota-
rio las formalidades de ley. Ica febrero ocho de
mil novecientos cuarenta y seis - Jaime Alomao A-
- Elena Baldomir Tapando - Anotación: Minuta
numero trescientos cuarenta y seis - Otra - Carlos So-
raute - Sello de la sección Cobranzas de la Baja de
Depósitos y Consignaciones Oficina de Ica - Otra
Sello de la sección Impuestos Director de la
misma Oficina - Otra Pago por contribu-
ción sobre la Benta soles ocho con certifi-
cado de pago numero doscientos seis mil
Trescientos cuarenta y seis - Ica enero de febrero
de mil novecientos cuarenta y seis - Baja de
Depósitos i Consignaciones Departamento de Re-



J N° 031528

mil ciento cincuenta

caudacion - lo Quijandie Sr. una firma ilegible
 sello de la sección baje de la misma Oficina
 Un sello de la sección Impuestos Directos - ho-
 tificado numero doscientos seis mil trescientos
 cincuenta y ocho - Baja de Depositos y bonifica-
 ciones Departamento de Recaudación - Número de
 la matricula doce mil noventacuatro - año mil novecen-
 tos cuarenta y siete segundos - trescientos
 ochenta y cinco - Recaudado: Contribución sobre seis
 cuarentidos ley nuevo mil setenta tres mil
 cero ochenta y tres desocupados sobre seis ochan-
 tina Total seis ochos cuatro centavos - Contribu-
 ción sobre la renta del capital móvil Departamento
 Ica Provincia Ica Señor Luis C. Bar-
 boza ha pagado ocho mil ocho centavos por
 contribución sobre la renta a razón el ocho
 por ciento sobre la renta el seis ochenta y siete
 que por interés, al legal tanto por ciento que
 ha producido el capital de seis mil quinientos
 que a donde el Señor Baldorón J. A. Baugher
 nro. 11 Este sumo corresponde a trescientos ochan-
 tina días del quincuagésimo mil novecientos
 cuarentidos al nuevo - dos mil novecientos
 cuarenta y ocho días en que se cancela - Se
 a sueldo de febrero de mil novecientos cuaren-
 tina días baje de Depositos y bonificaciones
 Departamento de Recaudación a Quijandie Sr.
 expedidor una firma ilegible sello de la sección
 baje de la misma Oficina con anexo a la
 Dímina escrita los comparecientes celebran la

TESTIMONIO

escritura relacionada y yo el Notario soy fe: que
he cumplido con las prescripciones de lo anti-
citos tratándose el contenido de la Ley del
Notariado, que he leído esto suavemente a los
otorgantes, a quienes el dicho testigo, des-
pués de lo cual se anticiparon en su contenido y
firmaron.

Manuel Huamán

Elena Calderón S. José Alfaro

Antonio Pérez

En la villa que
el de mil nove-
cientos cuarenta
y cuatro, ante mí
el Notario i testa-
do. Agripina Pérez de la Torre
el 26 enero de

1º: Quinientos setenta y
seis
da. Tomasa Muñoz oda de
Ploaver - a -
da. Agripina Pérez de la Torre
de Mariano

Yo soy yo en la villa que
el de mil nove-
cientos cuarenta
y cuatro, ante mí
el Notario i testa-
do. Agripina Pérez de la Torre
Mujer de Vilca, esencia que
Vilca Gualdo, ambas personas, propietaria
varias de este lugar, mayores de edad, ha
lile persona causante e inteligente en el

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 171

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°576 DE: CANCELACION; DE FECHA: 11 DE FEBRERO DE 1,944; QUE OTORGА: DON MANUEL ARNAO ALVARADO; A FAVOR DE: DOÑA ELENA CALDERON FAJARDO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: LUIS. E. BARBOZA SALVADOR, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,943 – 1,944, FOLIO N° 1,177 AL FOLIO N° 1,178, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): LUIS ALBERTO MASSA PALACIOS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21529401. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 211 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0613675, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 23 DE ABRIL DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR